

trabajar por cuenta propia o ajena, ejerciendo una profesión para la que se exija una especial titulación, la concesión del permiso se condicionará a la tenencia y, en su caso, homologación del título correspondiente. Dicho precepto recogía el concepto de homologación de títulos extranjeros, que había sido introducido por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, cuyo artículo 32, punto 2, obligaba al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la regulación de las condiciones de homologación de dichos títulos.

Por Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, se aprobó el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 7/1985. Como quiera que en la fecha de publicación del mismo no se había producido todavía el anunciado desarrollo de la Ley Orgánica 11/1983, en materia de títulos extranjeros, se refiere al procedimiento de convalidación de títulos, vigente en aquel momento y que más tarde resultó modificado con la publicación del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior. De otro lado, por lo que se refiere a los títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, dicha modificación se ha producido por el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero.

Resulta necesario, en consecuencia, adaptar la redacción del párrafo primero del apartado 4 del artículo 50 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 a lo dispuesto en los citados Reales Decretos, sin perjuicio de atender las situaciones creadas, por vía de reconocimiento o convalidación, al amparo de la normativa derogada por el citado Real Decreto.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.-El párrafo primero del apartado 4 del artículo 50 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, queda redactado en los siguientes términos:

«Cuando se trate del ejercicio de una profesión para la que se exija una especial titulación, además de los documentos especificados en los párrafos a), b), c), d) y g) del apartado 2, el solicitante acreditará debidamente estar en posesión del título español corres-

pondiente o haber obtenido del Ministerio de Educación y Ciencia la homologación, reconocimiento o convalidación de su título extranjero.»

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno,
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

UNIVERSIDADES

4257 RESOLUCION de 9 de febrero de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1987 y, posteriormente, por su Consejo Social en su sesión plenaria del día 19 del mismo mes, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) recogidas en el anexo y referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1987.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Tipo de puestos	Forma de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño				
							Adscripción			Titulación académica	Formación específica
							A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala		
0.	GERENTE	1	30	1.489.908	N. S.	L. D.	1	A	1	(1)	
0.1	Vicegerente de Coordinación Administrativa	1	28	850.560	N. S.	L. D.	1	A	1		
0.1	Vicegerente de Asuntos Económicos	1	28	850.560	N. S.	L. D.	1	A	1		
0.0.1	Secretaría puesto nivel 30	1	16	158.412	N. S.	C	1	C o D	1		
0.0.2	Secretaría puesto nivel 28	2	14	63.912	N. S.	C	1	C o D	1		
0.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
0.0.3	Director de Programa	1	26	663.156	N. S.	C	1	A	1		
0.1.8	Jefe de Grupo en el Centro de Proceso de Datos	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
0.1.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
0.2.1	Sección de Presupuestos y Sistemas	1	22	234.012	N. S.	C	1	A o B	1		
1.	Jefe del Servicio de Contabilidad	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
1.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
1.1	Jefe de la Sección de Contabilidad	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
1.1.1	Jefe de Negociado	2	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
1.1.7	Nivel 12	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
1.1.9	Puesto Base	5	10	-	N. S.	C	1	D	1		
1.2	Jefe de la Sección de Habilitación	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
1.2.1	Jefe de Negociado	2	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
1.2.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
1.2.9	Puesto Base	5	10	-	N. S.	C	1	D	1		
2.	Jefe del Servicio de Infraestructura	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
2.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Tipo de puestos	Forma de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño				
							Adscripción			Titulación académica	Formación específica
							A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala		
2.1	Jefe de la Sección de Contratación	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
2.1.1	Jefe de Negociado de Contratación	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
2.1.2	Jefe de Negociado de Patrimonio	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
2.1.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
2.1.9	Puesto Base	4	10	-	N. S.	C	1	D	1		
3.	<i>Jefe del Servicio de Educación Permanente</i>	1	26	663.156	N. S.	C	1	A	1		
3.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
3.1	Jefe de la Sección de Difusión y Ventas	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
3.1.7	Puesto nivel 12	3	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.1.9	Puesto Base	4	10	-	N. S.	C	1	D	1		
3.2	Jefe de la Sección de Medios Impresos	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
3.2.1	Jefe de Negociado	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.2.7	Puesto nivel 12	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.2.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.2.9	Puesto Base	7	10	-	N. S.	C	1	D	1		
3.3	Jefe de la Sección de Medios Audiovisuales	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
3.3.1	Jefe de Negociado	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.3.9	Puesto Base	2	10	-	N. S.	C	1	D	1		
3.4	Jefe de la Sección de Enseñanzas no Regladas	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
3.4.1	Jefe del Negociado de ATS	1	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.4.2	Jefe del Negociado de Fisioterapia	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.4.3	Jefe del Negociado de Matricula Abierta	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.4.8	Jefe de Grupo	6	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.4.9	Puesto Base	18	10	-	N. S.	C	1	D	1		
3.5	Jefe de la Sección del Curso de Acceso	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
3.5.1	Jefe del Negociado de Alumnos	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.5.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.5.8	Jefe de Grupo	3	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
3.5.9	Puesto Base	9	10	-	N. S.	C	1	D	1		
4.	<i>Jefe del Servicio de Personal</i>	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
4.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
4.0.1	Jefe del Negociado de Asuntos Sociales	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.1	Jefe de la Sección de PAS	1	24	413.368	N. S.	C	1	A o B	1		
4.1.1	Jefe del Negociado de Personal Funcionario	1	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.1.2	Jefe del Negociado de Personal Laboral	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.1.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.1.9	Puesto Base	3	10	-	N. S.	C	1	D	1		
4.2	Jefe de la Sección de Personal Docente	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
4.2.1	Jefe de Negociado	2	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.2.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.2.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
4.3	Jefe de la Sección de Nóminas y Seguridad Social	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
4.3.1	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.3.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
4.3.9	Puesto Base	2	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5	Jefe del Servicio de Ordenación Académica	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
5.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.1	Administrador de la Facultad de Derecho	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
5.1.1	Jefe del Negociado de Alumnos	2	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.1.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.1.7	Puesto nivel 12	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.1.8	Jefe de Grupo	5	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.1.9	Puesto Base	17	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.2	Administrador de la Facultad de Psicología	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
5.2.1	Jefe del Negociado de Alumnos	1	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.2.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.2.8	Jefe de Grupo	3	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.2.9	Puesto Base	9	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.3	Administrador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
5.3.1	Jefe del Negociado de Alumnos	2	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.3.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.3.8	Jefe de Grupo	3	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.3.9	Puesto Base	8	10	-	N. S.	C	1	D	1		

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl Destino	Complemento específico	Tipo de puestos	Forma de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño				
							Adscripción			Titulación académica	Formación específica
							A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala		
5.4	Administrador de la Facultad de Fil. y Ciencias de la Educación	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
5.4.1	Jefe del Negociado de Alumnos	2	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.4.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.4.8	Jefe de Grupo	3	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.4.9	Puesto Base	7	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.5	Administrador de la Facultad de Geografía e Historia	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
5.5.1	Jefe del Negociado de Alumnos	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.5.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.5.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.5.9	Puesto Base	8	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.6	Administrador de la Facultad de Ciencias	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
5.6.1	Jefe del Negociado de Alumnos	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.6.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.6.8	Jefe de Grupo	3	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.6.9	Puesto Base	7	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.7	Administrador de la Facultad de Filología	1	22	234.012	N. S.	C	1	A o B	1		
5.7.1	Jefe del Negociado de Alumnos	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.7.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.7.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.7.9	Puesto Base	4	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.8	Administrador de la Facultad de Ciencias Políticas y Soc.	1	22	234.012	N. S.	C	1	A o B	1		
5.8.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.8.9	Puesto Base	2	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.9	Administrador de la ETS de Ingeniería Industrial	1	22	234.012	N. S.	C	1	A o B	1		
5.9.1	Jefe del Negociado de Alumnos	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.9.2	Jefe del Negociado de Secretaria	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.9.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.9.9	Puesto base	3	10	-	N. S.	C	1	D	1		
5.10.1	Jefe de Negociado de IUED	1	16	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.10.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
5.10.9	Puesto Base	2	10	-	N. S.	C	1	D	1		
6.	Jefe del Servicio de Alumnos e Investigación	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
6.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
6.1	Jefe de la Sección de Información	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
6.1.1	Jefe del Negociado de Información (As. público)	1	14	114.312	N. S.	C	1	C o D	1		
6.1.2	Jefe del Negociado de Part. de Alumnos	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.1.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.1.9	Puesto Base	2	10	-	N. S.	C	1	D	1		
6.1.9	Puesto Base de asesoramiento al público	3	10	114.312	N. S.	C	1	D	1		
6.2	Jefe de la Sección de Becas	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
6.2.1	Jefe del Negociado	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.2.7	Nivel 12	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.2.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.2.9	Puesto Base	3	10	-	N. S.	C	1	D	1		
6.3	Jefe de la Sección de Investigación	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
6.3.1	Jefe del Negociado	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.3.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.3.9	Puesto Base	2	10	-	N. S.	C	1	D	1		
6.4.1	Jefe del Negociado de COU y Selectividad	1	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.4.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
6.4.9	Puesto Base	7	10	-	N. S.	C	1	D	1		
7.	Jefe del Servicio de Asuntos Generales	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
7.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
7.1	Jefe de la Sección de Asuntos Generales	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
7.1.1	Secretarías Rectorado	1	16	158.412	N. S.	C	1	C o D	1		
7.1.2	Secretarías Vicerrectorados	4	14	63.912	N. S.	C	1	C o D	1		
7.1.5	Portero Mayor	1	13	-	N. S.	C	1	E	1		
7.1.6	Subalterno	1	10	-	N. S.	C	1	E	1		
7.1.9	Puesto Base	4	10	-	N. S.	C	1	D	1		

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Tipo de puestos	Forma de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño				
							Adscripción			Titulación académica	Formación específica
							A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala		
7.2	Jefe de la Sección de Secretaría General	1	22	234.012	N. S.	C	1	A, B o C	1		
7.2.1	Jefe del Negociado de Registro	1	14	114.312	N. S.	C	1	C o D	1		
7.2.2	Jefe del Negociado de la Secretaría General	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
7.2.8	Jefes de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
7.2.9	Puesto Base de atención al público	3	10	114.312	N. S.	C	1	D	1		
7.2.9	Puesto Base	7	10	-	N. S.	C	1	D	1		
8.	Jefe del Servicio de Centros Asociados	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
8.0.1	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
8.1	Jefe de la Sección de Documentación y Programas Especiales	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
8.2	Jefe de Sección (Régimen Docente y Régimen Jurídico de Centros, respectivamente)	2	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
8.1.1	Jefe del Negociado de Instituciones Penitenciarias	1	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
8.2.1	Jefe de Negociado	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
8.2.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
8.2.9	Puesto Base	4	10	-	N. S.	C	1	D	1		
9.	Director de la Biblioteca	1	26	663.156	N. S.	C	1	A	7401/0304		
9.1	Director de Biblioteca Sectorial	3	22	-	N. S.	C	1	B	7403 o anal.		
9.1.1	Ayudantes nivel 20	4	20	-	N. S.	C	1	B	7403 o anal.		
9.1.2	Ayudantes nivel 18	4	18	-	N. S.	C	1	B	7403 o anal.		
9.1.3	Ayudantes nivel 16	4	16	-	N. S.	C	1	B	7403 o anal.		
9.1.9	Ayudantes Puesto Base	12	14	-	N. S.	C	1	B	7403 o anal.		
9.0.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
9.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
10.	Auditor Interno	1	30	1.489.908	N. S.	L. D.	1	A	1	(1)	
10.1	Jefe de Sección	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
10.2	Jefe de Sección	1	20	-	N. S.	C	1	B o C	1		
10.0.3	Secretaría	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
11.	Secretaría del Consejo Social	1	26	663.156	N. S.	L. D.	1	A o B	1	(1)	

Descripción de las claves utilizadas en las distintas columnas de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Columna	Clave	Significado
Forma de provisión	C	Concurso
	L. D.	Libre designación
Tipo de puesto	S.	Singularizado
	N. S.	No singularizado
A. P.	Número 1	Administración del Estado, de sus Organismos Autónomos y de las Universidades
Cuerpo o Escala	Número 1	Todos los cuerpos o escalas de Administración General con exclusión específica de los cuerpos docentes, sanitarios, de correos y del Servicio Exterior

(1) Este puesto, además de ser de libre designación, puede ser adjudicado por el Órgano designante, bien a funcionarios públicos, bien a candidatos que no tengan tal condición y, en cualquiera de ambos casos, puede ser contratado en régimen laboral de derecho privado y no con sujeción al régimen general de la Función Pública. Solo en el caso de que la designación de este puesto quede acogida a este último régimen resultará obligatoria y vinculante la asignación a él del nivel y retribución previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. Si el Órgano designante optase por la contratación de dicho cargo en régimen laboral, deberá especificar en todo caso, las condiciones retributivas que le hayan de ser aplicadas. (Acuerdo del Pleno del Consejo Social del día 19 de noviembre de 1987.)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

4258

ORDEN de 9 de febrero de 1988, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se crea el Registro de Profesionales de la Edificación.

Ilustrísimos señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas un gran número de competencias en materia de edificación. En efecto, el Decreto 279/1986, de 8 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería, especifica que compete a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, entre otras, la ordenación, potenciación y defensa del hecho arquitectónico, la elaboración de estudios y normas sobre edificación y la promoción y, en su caso, realización por gestión directa de viviendas de protección oficial.

Por su parte, el Decreto 238/1987, de 30 de septiembre, sobre creación de la Comisión de Arquitectura de Andalucía, instituye a ésta como órgano de apoyo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el desempeño de las funciones que tiene atribuidas en materia de ordenación, potenciación y defensa del hecho arquitectónico, resaltándose de esta forma la importancia de estas funciones, que requieren un alto órgano consultivo.

Finalmente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene también atribuidas todas las competencias a que se refiere el artículo 13, 24, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con las competencias exclusivas en materia de Colegio Profesional y ejercicio de las profesiones tituladas de Arquitectos Aparejadores y Arquitectos Técnicos, que fueron transferidas a